



Universidad Nacional de Lanús

00128/18

Lanús, 16 NOV 2018

VISTO, el expediente N°2306/18 de fecha 08 de octubre de 2018, la Disposición Vicerrectoral N°97/18 de fecha 17 de octubre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°130/18 cuyo objeto es la “Compra de Instrumentos de Seguridad – Escuela de Oficios F. Vallese”, conforme el detalle de la planilla obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las firmas Spirit Gaming SA, Reggio Marcelo Fernando, Electricidad Chiclana SRL, Ylum SA y Perez María del Carmen;

Que, de las actuaciones producidas, considerando el presupuesto oficial asignado a la contratación de referencia y lo indicado por la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario, se desprende que resulta económicamente inconveniente continuar con el trámite, correspondiendo dejar sin efecto el llamado;

Que, la situación descripta halla asidero legal en lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01, por el cual se acuerda a la administración la facultad de “dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”;

Que, por las razones expuestas, correspondería dejar sin efecto el trámite por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención no encontrando objeciones formales al procedimiento articulado según consta en su Dictamen N°1065/18/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 241/18 de fecha 30 de mayo de 2018, y en el Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00128/18

Universidad Nacional de Lanús

EL VICERRECTOR.
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N°130/18, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto es la "Compra de Instrumentos de Seguridad – Escuela de Oficios F. Vallese", por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los ajustes presupuestarios que demande la ejecución del artículo 1º, en la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

lf
28

[Signature]
Lic. Santiago Hernández
Secretario de Bienestar y
Compromiso Universitario

[Signature]
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS